



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 011/2021

VISTO:

El Decreto C.D. N° 050/2020.
El Decreto C.D. N° 087/2020.
La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos mencionados en el Visto se establece el Protocolo Sanitario Laboral en el ámbito del Concejo Deliberante como así también se informa modalidad y horario de trabajo para el personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindible para reforzar la salud pública.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1º.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Cuerpo, para que adopten medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la cantidad de personas por despacho u oficinas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante será de tres (3) como máximo, respetando el distanciamiento social y obligatorio.

El personal deberá respetar las medidas preventivas sanitarias establecidas en el Decreto CD. N° 050/2020 "Protocolo Sanitario Laboral en el ámbito del Concejo Deliberante".

Artículo 3º.- QUEDAN exceptuados del presente Decreto, el personal que se encuentre detallado en el Anexo II del Decreto C.D. N° 050/2020 "Protocolo Sanitario Laboral en el ámbito del Concejo Deliberante".

Artículo 4º.- INFORMAR que el horario de prestación de servicios en las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del día miércoles 17 de febrero de 2021, será de 09.00 a 17.00 horas.

Artículo 5º.- INFORMAR que la atención al público en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, a partir del día miércoles 17 de febrero de 2021, se realizará respetando lo establecido en el Decreto C.D. N° 050/2020 "Protocolo Sanitario Laboral en el ámbito del Concejo Deliberante".

Artículo 6º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de febrero de 2021.

FR

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante del
Municipio de Río Grande

Presidente Concejo
Deliberante del Municipio
de Río Grande